

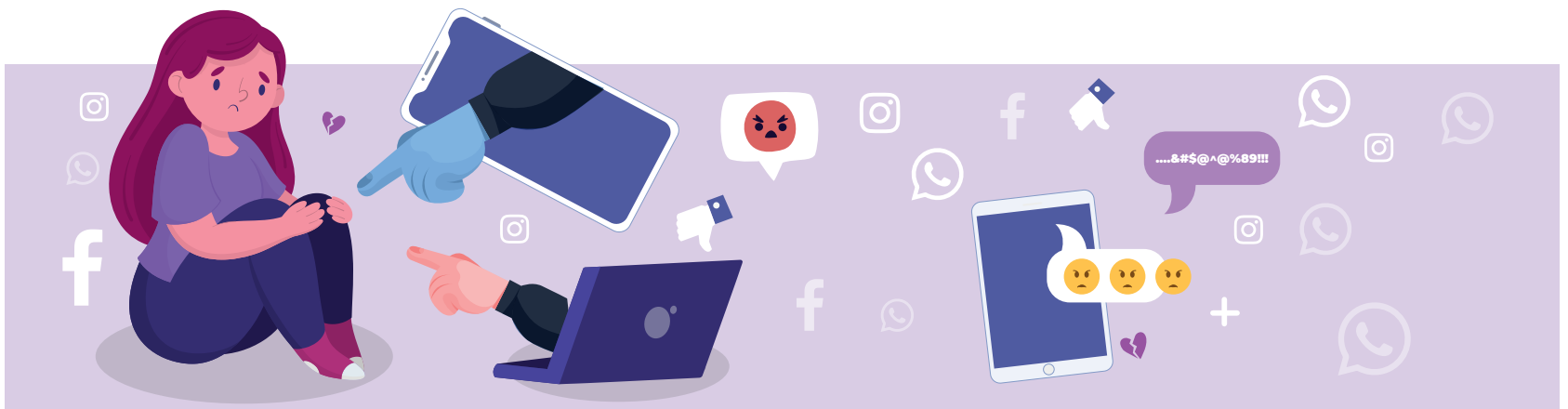
Sobre la violencia digital

En esta emisión del Boletín, abordaremos la violencia digital, consideramos de suma importancia que las integrantes de nuestras redes de mujeres conozcan a detalle esta modalidad de la violencia de género que puede lesionar directamente el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.

La *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*¹, en su Capítulo IV Ter establece que la **violencia digital** es toda acción que se realiza mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que:

- Se exponga
- Distribuya
- Difunda
- Exhiba
- Transmita
- Comercialice
- Oferte
- Intercambie o
- Comparta...

Imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause **daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia.**



Se manifiesta en todos aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se comentan por medio de las **tecnologías de la información y la comunicación.**

No olvides que, si deseas denunciar esta modalidad de violencia de género, debes recopilar la mayor cantidad de evidencia posible y llevar a cabo una **descripción detallada de los hechos.**

Puedes solicitar orientación en:

- Instituto Veracruzano de las Mujeres
- CEJUM
- OPLE Veracruz

En caso de que consideres que tu integridad o seguridad se encuentran en peligro, puedes solicitar apoyo en:

- 911
- 089 (para denuncia de delitos cibernéticos)
- App Veracruzana Protegida

¹Consultable en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>